| | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: A-CO-F-010 | Girardota con calidad |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 01 | |
| | | Fecha: 01-03-2021 | |

**Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Fecha de la justificación técnica**: 24 DE ENERO DE 2022

**Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: Oficina de Comunicaciones**

**Descripción clara y completa del objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE "GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD" Y "GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN" EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS" A TRAVÉS DEL PROYECTO INFORMATIVO ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO".**

**Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION CELEBRADO CON PERSONA JURIDICA**

**Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):**

| | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: A-CO-F-010 | Girardota con calidad |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 01 | |
| | | Fecha: 01-03-2021 | |

| ITEM | Detalle | Unidad | Cantidad | valor unitario del presupuesto oficial por ítem | valor total estimado presupuesto oficial por ítem | Cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| COSTO DIRECTO: | | | | | | |
| OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE. | | | | | | |
| COSTO TOTAL: | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Plazo de ejecución: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIÓ, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. | Valor estimado del contrato: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M/L ( $ 12.000.000).<br><br>En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.<br><br>**Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.**<br><br>**Forma de Pago:** EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M/L ( $ 12.000.000) A TRAVÉS DE PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ( $ 4.000.000). PAGOS QUE SE CANCELARÁN, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, |

| | |
|---|---|
| | **INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**<br><br>**(Indicar el valor de los honorarios o pagos, y la periodicidad de los mismos)**<br><br>En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. |

**Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)**

En cumplimiento del artículo 2° de la Constitución Política que dispone como fines esenciales del estado social de derecho:

> *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;*

El municipio de Girardota en su Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 **¡AHORA SÍ! GIRARDOTA PARA TODOS**, en su eje estratégico, TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRANSPARENCIA, sector: DESARROLLO COMUNITARIO, programa: COMUNICACIÓN MUNICIPAL, Proyecto: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, pretende en cumplimiento de los dispuesto por la normatividad aplicable en materia de transparencia, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 para el acceso a la información pública, entregar mediante las herramientas tecnológicas, el avance progresivo de los programas de ejecución y gestión que adelanta el municipio en cada materia de su competencia.

Los programas sociales, las participaciones comunitarias, los resultados en materia de seguridad, la gestión ante entes gubernamentales y nacionales, y cada etapa y cumplimiento de los proyectos municipales de nuestro plan de desarrollo y funciones contenidas en la Ley, entregadas de primera mano a través de diversos canales de información, y mediante las herramientas que las técnicas de la comunicación establecen para una adecuada entrega de información.

En nuestra sociedad moderna e hiperconectada, los métodos comunicacionales han cambiado y las estrategias para comunicar e informar a la comunidad cada día se vuelven más complejas debido al gran volumen de información al que están sometidos los ciudadanos por medios de las plataformas digitales, redes sociales y la información inmediata que ofrece el internet.

Las estrategias de comunicación del sector privado difieren enormemente en las necesidades del sector público, por esa razón es necesario preparar a los funcionarios públicos y gabinete administrativo en el manejo adecuado de la comunicación de su gestión.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, es que los habitantes del municipio de Girardota, tengan de primera mano, con veracidad y de la forma más eficiente y adecuada, la información administrativa de la alcaldía municipal, que todos tengan derecho en consenso a participar de las decisiones que los afecten, como lo dispone la constitución, y que la alcaldía resalte por el cumplimiento a la transparencia que se debe tener con el municipio, que entregó su confianza en el proceso de elección.

Uno de los objetivos principales de la Oficina de Comunicaciones de la Administración Municipal, es la difusión oportuna y veraz de la gestión municipal, así como también propender por posicionar el municipio a nivel departamental y nacional, aplicando estrategias de difusión que van desde programas digitales, impresos hasta pautas radiales en medios de comunicación importantes que ayuden a través del raiting a posicionar aún más nuestro Municipio.

La difusión de las actuaciones de la Entidad, son una necesidad que se debe solventar, con el fin de que la comunidad se entere de lo que esta administración adelanta en materia de proyectos, programas, eventos y demás actividades que son de importancia para el municipio y sus pobladores; y una de las mejores maneras de hacerlo es a través de la radio. Todas las dependencias realizan una labor incansable para garantizar un buen servicio a la ciudadanía y también buscan que los proyectos municipales tengan un buen desarrollo para el bien del mismo municipio, actividades que deben ser conocidas por la comunidad, de allí que se requiera la promoción radial de los comunicados de la Administración Municipal.

Para ello el municipio, requiere la contratación de una emisora con cubrimiento en el área metropolitana, que por medio de cuñas radiales en el noticiero de mayor audiencia, se promueva la cultura, la tradición y a su vez se pueda rendir informe de toda la gestión realizada por el Alcalde Municipal en compañía del gabinete y entes descentralizados, cumpliendo con la ley 1712 de transparencia y de acceso a la información. Esto, con el objetivo de tener un mejor posicionamiento y recordación de la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal, así, como mayor impacto social en lo referente a los hechos importantes, tradiciones, cultura girardotana, gestiones, programas, proyectos y demás actividades que se ejecuten en desarrollo del quehacer interinstitucional, en pro del interés general y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Ahora si, Girardota para todos"

La Oficina de Comunicaciones es el área de la Administración Municipal, que tiene la misión de informar, asesorar a las dependencias y facilitar las comunicaciones para generar procesos de transformación cultural y social, que posibiliten una administración participativa y gerencial, en busca de mejorar el servicio a la comunidad y promover la participación ciudadana. La comunicación, es un instrumento para gobernar a partir de la construcción colectiva, el diálogo, el consenso, el disenso y el ejercicio del poder ciudadano, que contribuye al desarrollo social y al bien público. Esta dependencia tiene como objetivo general, coordinar, dirigir y ejecutar las estrategias encaminadas a fortalecer la imagen del municipio, estimulando la participación de los diferentes actores de la sociedad, mediante la difusión de información de interés que contribuya a crear un ambiente de transparencia administrativa en la localidad, de allí, que esta contratación, sea uno de los medios necesarios fundamentales, la difusión oportuna de todo lo que nuestro municipio tiene para

ofrecerle al departamento y al país en general.

La implementación de un plan de medios para la alcaldía de Girardota, pretende mejorar la comunicación e imagen de la administración municipal ante la comunidad local y regional, llevando de manera transparente, eficiente y eficaz toda la información sobre los programas, proyectos, actividades, gestiones y logros obtenidos durante la administración: "AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS". De esta manera, se implementan estrategias que permitan mejorar la comunicación, tanto interna como externa, repercutiendo así, en un conocimiento amplio de los avances de la administración dentro del plan de desarrollo por parte de los funcionarios y la comunidad, lo que a su vez permitirá que estos sean evaluadores de las metas conseguidas.

La puesta en marcha de las diferentes políticas de transparencia, de apertura de datos y participación (impulsada por la "ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno"), en un momento en el que la gestión electrónica y telemática se impone en las administraciones públicas ha provocado un cambio radical en el plano comunicativo de las mismas. La transformación digital ha supuesto, sí, nuevas formas de relación de la institución con la ciudadanía, pero también viene acompañada por una consideración de que la gestión pública debe formar parte de esta nueva sociedad abierta. Más allá de que la aparición de casos de corrupción en algunas administraciones haya acelerado la imposición de políticas públicas de transparencia, es la propia demanda de una sociedad digital la que lleva a que la administración pública incorpore la comunicación de sus servicios, presupuestos, acciones, etc. como un ingrediente fundamental de su gestión, en este proceso de gobierno abierto, la comunicación es transversal

La Administración Municipal, en búsqueda de la eficiencia, eficacia, visibilidad y publicidad como principios imperativos de lo público, debe difundir y divulgar, no solo temas asociados con la gestión y rendición de cuentas, si no en materia de educación, promoción e información de la población para la solución de problemas tales como la salud, la convivencia, el desempleo, el medio ambiente y en general, todos aquellos asociados a la actividad estatal y el mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos. Este Componente apoyará la construcción de la visión compartida, y la interacción entre la Administración Municipal y sus públicos internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998.

Para el buen desarrollo y ejecución del plan de comunicaciones es necesario contar con la difusión en los medios de comunicación, pues de esta manera estamos garantizando que la gran parte de la población esté enterada del acontecer diario de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, no solo a partir de los programas y las cuñas radiales que tengamos en la emisora, sino también con el cubrimiento de programas y eventos masivos organizados por la Alcaldía Municipal teniendo como resultado una mejor cobertura para la difusión oportuna de la información.

En el Municipio de Girardota, se ha avanzado en procesos de acercamiento a la ciudadanía, formación y participación ciudadana; y con la implementación de nuevas herramientas tendrán más conocimiento, comprensión y apropiación de sus derechos y deberes, así como de los instrumentos que el gobierno garantiza. La rendición de cuentas es un componente de los principios constitucionales de transparencia, publicidad y responsabilidad. Rendir cuentas es dar explicaciones, justificar, someter a revisión ciudadana las decisiones y actuaciones de los servidores públicos en el desempeño de la gestión de lo público.

Los medios radiales, brindan la posibilidad de facilitar el conocimiento a la comunidad de las noticias del Municipio de Girardota que son presentadas en los programas informativos, en las que se argumentan las novedades y los resultados

de la gestión de la Administración; convirtiéndose de esta manera en un medio eficaz para informar, transmitir conocimiento y promover inquietudes gracias a su importante penetración y alcance, ya que a través de ellos se logra llegar a un sin número de personas que no pueden ver ni leer, así como a otras tantas que, en sus labores cotidianas, buscan en ella compañía, actualidad e información. Una de las ventajas más destacadas de este medio es la posibilidad que se brinda de poder escuchar mientras se traslada de un lugar a otro, permitiendo que la recepción de la información sea posible durante los desplazamientos, lo que nos hace estar al tanto de lo que ocurre en la Administración.

En este sentido, la empresa Comunicaciones y Relaciones Globales S.A.S., a través del informativo: ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO", programa periodístico que se emite de lunes a viernes de 6 a 8 de la mañana a través del sitio web: www.antioquiaamanece.com, Twitter @antamanece , Facebook: Antioquia Amanece "El Legado", Canal de YouTube: Antioquia Amanece "El Legado" y Colmundo Radio 1440am. Realziarpa las siguientes actividades

- Tres cuñas diarias, para un total de 66 al mes
- Presencia en página web y redes sociales (Facebook y twitter).
- Publicación de dos noticias al mes en nuestro sitio web con enlaces de éstas en el Facebook y publicación de cuatro trinos en @antamanece
- Dos entrevistas al mes al alcalde o integrantes de su gabinete

Las acciones anteriores se llevan a cabo con el que permitan fortalecer los procesos comunicacionales de la Alcaldía de Girardota, por medio del presente contrato. El pilar fundamental de este desafío es la transparencia y la moralidad de la administración pública, de cada uno de sus servidores, porque todos tenemos derecho a una administración confiable, comprensible, cercana, conocida y abierta en contextos sociales, económicos, políticos y culturales cambiantes y exigentes, en los cuales la institucionalidad debe hacer visible su gestión, no sólo a partir de la rendición de cuentas, sino en la posibilidad de conocer de manera permanente, cómo a través de un sistema complejo de soporte institucional, organizacional y financiero, se concreta el Plan de desarrollo, a través de políticas públicas, planes, programas y proyectos; orientados a un estado más eficiente. . Se reconoce como un hecho y una práctica común en los procesos administrativos del Municipio de Girardota el rendir cuentas a la ciudadanía, es un proceso inmerso dentro de la cultura organizacional de la gestión pública municipal, el cual se realiza a través de diferentes medios, entre los cuales figuran los escritos, radiales, audiencias públicas, etc., además del cumplimiento de la rendición de cuentas por los requerimientos legales.

**Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):**

1. EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE MANERA IDÓNEA Y RESPONSABLE Y BAJO LAS NORMAS, REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2. ACATAR DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO SE LE IMPARTAN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES INJUSTIFICADAS.

4. GARANTIZAR LA EMISIÓN DE TRES (3) CUÑAS RADIALES DIARIAS, PARA UN TOTAL DE 66 COMO MÍNIMO AL MES, EN EL PROGRAMA PERIODÍSTICOS ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO", QUE SE EMITE DE LUNES A VIERNES DE 6 A 8 DE LA MAÑANA A TRAVÉS DEL SITIO WEB: WWW.ANTIOQUIAAMANECE.COM, TWITTER @ANTAMANECE. FACEBOOK: ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO". CANAL DE YOU TUBE: ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO" Y COLMUNDO RADIO 1440AM.

5. GARANTIZAR PRESENCIA EN PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES (FACEBOOK Y TWITTER). EN EL PROGRAMA PERIODÍSTICOS ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO", INFORMANDO AVANECES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT), SEGÚN RECOMENDACIONES Y DIRECTRICES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

6. GARANTIZAR PUBLICACIÓN DE DOS (2) NOTICIAS AL MES EN EL PROGRAMA PERIODÍSTICOS ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO" QUE SE EMITE DE LUNES A VIERNES DE 6 A 8 DE LA MAÑANA A TRAVÉS DEL SITIO WEB: WWW.ANTIOQUIAAMANECE.COM, TWITTER @ANTAMANECE. FACEBOOK: ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO". CANAL DE YOU TUBE: ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO" Y COLMUNDO RADIO 1440AM

7. REALIZAR DOS (2) ENTREVISTAS AL MES AL ALCALDE O INTEGRANTES DE SU GABINETE, SEGÚN DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

8. TRANSMITIR OPORTUNA Y DURANTE LOS TIEMPOS Y HORARIOS PREVIAMENTE PACTADOS, LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS MATERIAL INFORMATIVO, QUE LE SEA REQUERIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.

9. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LOS EQUIPOS E INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y USO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

   9.1 REVISAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PARA QUE ÉSTE SE DESARROLLE CON DILIGENCIA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS, EQUIPOS Y TECNOLOGÍA ADECUADOS, LOGRAR QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEAN LAS MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO, ASÍ COMO CONTROLAR LOS RIESGOS QUE SE IDENTIFIQUEN PARA ESTE CONTRATO.

   9.2 UTILIZAR Y PONER AL SERVICIO DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS CON QUE CUENTE LA EMISORA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

10. MANTENER RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

11. GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y PERSONAL NECESARIO, IDÓNEO Y COMPETENTE QUE PERMITA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

12. ACOMPAÑAR Y APOYAR INTEGRALMENTE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

13. PRESENTAR LOS INFORMES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS, CON LAS EVIDENCIAS, SOPORTES Y ANEXOS A QUE HAYA LUGAR, ESTO ES, ENTRE OTROS, LOS MEDIOS Y/O DISPOSITIVOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, COMO SUSTENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO: ENTREGAR CON CADA INFORME COPIA EN MEDIO DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, COMUNICADOS, TRASMISIONES, ENTREVISTAS Y/O CUÑAS RADIALES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EMITIDOS POR EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO; PANTALLAZOS DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN REDES SOCIALES DONDE SE EVIDENCIE FECHA Y DEMÁS DATOS ELEMNTALES Y NECESARIOS PARA SU VERIFICACIÓN; PUBLICACIONES; PRESENTAR INFORME MENSUAL DE CHEQUEO DE CUÑAS ESPECIFICANDO HORA DE PAUTA.

14. HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN CUANTO A LA VERACIDAD E IMPARCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN, Y LA PREEMINENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR.

15. REALIZAR Y CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS DEMÁS, AFINES Y CONEXAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
**(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)**

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_x__

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Alcaldía de Girardota (Ant), de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el humeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

| TIPO DE RIESGO | SI | NO | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTO | MEDIA ALTO | MEDIA BAJO | BAJO | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| RIESGOS ECONÓMICOS | x | | | | | X | | | | X | 100% | |
| RIESGOS OPERACIONALES | x | | | | | X | | | | X | 100% | |
| RIESGOS FINANCIEROS | x | | | | | X | | | | X | 100% | |
| RIESGOS DE LA NATURALEZA | x | | | | | X | | | | X | 100% | |
| RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS | X | | | | X | | | X | | | 100% | |
| INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO | X | | | | | X | | X | | | 100% | |

## SECCIÓN 3

## GARANTÍAS

### SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

**Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**

**1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses

más._____

**2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más._____

**3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

**4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

**6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

**7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La Administración Municipal de Girardota ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación

de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, para la ejecución del presente contrato no se hace necesario la exigencias de garantías dado la cuantía del mismo, ello, atendiendo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que consagra "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

**La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2**

**Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.***

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o

promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

**¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X___**

**¿Cuál? _____**

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**

**Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**

**SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

**Artículo 2.2.1.1.1.6.1** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para la ejecución del presente contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE "GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD" Y "GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN" EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS" A TRAVÉS DEL PROYECTO INFORMATIVO ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO", se tienen en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,el cual prevé qué al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor

de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades. Teniendo en cuenta los históricos y analizando que se ha contratado durante las vigencias anteriores servicios similares, emolumentos derivados del contrato a suscribir no superan el valor mensual del Alcalde del Municipio.

**De igual manera, se consultó la página de Colombia Compra Eficiente, donde se pudo visualizar entre otros cuatro contratos con objeto y valores, similares al que se pretende contratar en el municipio de Girardota:**

Contrato suscrito en el municipio de San Vicente (Ant), el cual corresponde al nro. C-PS-PM-01-2020 y el cual puede ser consultado en el link. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10459309

Contrato suscrito en el municipio de Belmira (Ant), nro. PS-027-2020 el cual puede ser consultado en link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10452782

Contrato suscrito en el municipio de Frontino (Ant), nro. CPS-037-2020 el cual puede ser consultado en link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10304559

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

**PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 "AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS".**

**DIMENSIÓN: INSTITUCIONAL.**

**EJE ESTRÁTEGICO: AHORA SI, TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRASPARENCIA.**

**SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO.**

**PROGRAMA: COMUNICACIÓN MUNICIPAL.**

**PROYECTO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES MUNICIPAL.**

**El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: ___X_____**

| | ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA | Código: A-CO-F-010 | Girardota con calidad |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 01 | |
| | | Fecha: 01-03-2021 | |

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 336 del día 24 de enero de 2022**

**Rubro: 2.3.2.02.02.009.1221 – 001**

**Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica**

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
**Alcalde**

JESSICA MARIA GÓMEZ GUISAO
**Jefe de la Oficina de Comunicaciones**[1]

[1] La firma del almacenista solo aplica para compras transversales de las secretarías tales como papelería insumos de aseo y cafetería entre otros.